

Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

OCTUBRE DEL 2014.

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA PROPUESTA DEL C. SINDICO MUNICIPAL, ING. LUIS ARTURO LOPEZ MENDOZA, LA CUAL REFIERE SE LE GRATIFIQUE AL C. LAF. MAURICIO VELAZQUEZ BARRON, POR SU TRABAJO Y DEDICACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, UN CONVENIO DE PAGO DERIVADO DE RESOLUCIÓN DE PAGO CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE 703/2002, DEL TRIBUNAL AGRARIO UNITARIO DISTRITO 42, CORRESPONDIENTE AL POBLADO DE LA LIRA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL CAMBIO EL USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS DE AGROPECUARIO Y FORESTAL A PROYECTOS DETONADORES DE MANUFACTURA Y LOGÍSTICA, Y A HABITACIONAL, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN EL EJIDO EL AHORCADO Y SANTIAGO ATEPETLAC, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DE LA PARCELA 208 Z-1 P1/2, DEL EJIDO DE LA PALMA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO., DE LA C. NATALIA VELÁZQUEZ PÉREZ.

PAGINA

2

4

6

12



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RAMO: ADMINISTRATIVO OFICIO NO. 1159/2014

------CERTIFICACIÓN------

EL QUE SUSCRIBE LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.------

------<u>CERTIFICO Y HAGO CONSTAR</u> ------

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, PUNTOS A TRATAR INCISO A).- DEL ORDEN DEL DÍA, INFORME DE COMISIONES SUB-INCISO A/1, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE, CELEBRADA EL NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO., APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DEL C. SINDICO MUNICIPAL, ING. LUIS ARTURO LOPEZ MENDOZA, LA CUAL REFIERE SE LE GRATIFIQUE AL C. LAF. MAURICIO VELAZQUEZ BARRON, POR SU TRABAJO Y DEDICACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ACUERDO QUE A LA LETRA DICE; -----Hace uso de la palabra la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIA DE LOS ANGELES TISCAREÑO VILLAGRAN, sometiendo a votación la propuesta del C. SINDICO MUNICIPAL, ING. LUIS ARTURO LOPEZ MENDOZA, la cual refiere se le gratifique al C. LAF. MAURICIO VELAZQUEZ BARRON, por su trabajo y dedicación al servicio del Municipio, con tres meses de salario que equivale a \$94,500.00 (noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.), derivado de su reciente renuncia, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones respectivas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo manifiesten efectuando su voto, levantando la mano de manera económica, para poder instruir al C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC GILBERTO FAUSTO QUIROZ, para que pueda realizar el conteo de los votos siendo el resultado de estos, APROBADO POR UNANIMIDAD, una vez aprobado se instruye al C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC GILBERTO FAUSTO QUIROZ, para que continúe con el procedimiento respectivo, de conformidad con el artículo 47 fracción IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el articulo 45 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro. ------



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

ATENTAMENTE
"ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR"

LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. RUBRICA

ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RAMO: ADMINISTRATIVO OFICIO NO. 1160/2014

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DÍA; DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE; toma la palabra el C. SINDICO MUNICIPAL, ING. LUIS ARTURO LOPEZ MENDOZA, comentando que derivado de resolución de pago contemplada en el expediente 703/2002, del Tribunal Agrario Unitario Distrito 42, correspondiente al poblado de la Lira, se llegó a un acuerdo entre las partes, el cual llevo a firmar un convenio de pago, manifestando las partes que el convenio en comento, no se encontró dolo, mala fe, enriquecimiento ilícito o la ignorancia, dando así la atención y el cauce legal a la ya mencionada resolución, toma el uso de la palabra la C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, MARIA DE LOS ANGELES TISCAREÑO **VILLAGRAN** y por todo lo anterior, pregunta a este H. Cabildo que una vez consultados los lineamientos jurídicos, la participación de los C.C. REGIDORES, si están de acuerdo en aprobar el acuerdo derivado de resolución de pago contemplada en el expediente 703/2002, del Tribunal Agrario Unitario Distrito 42, correspondiente al poblado de la Lira, en donde se llegó a un acuerdo entre las partes, el cual llevo a firmar un convenio de pago, manifestando las partes que el convenio en comento, no se encontró dolo, mala fe, enriquecimiento ilícito o la ignorancia, dando así la atención y el cauce legal a la ya mencionada resolución, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones respectivas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo manifiesten efectuando su voto, levantando la mano de manera económica, para poder instruir al C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC GILBERTO FAUSTO QUIROZ, para que pueda realizar el conteo de los votos siendo el resultado de estos, APROBADO POR UNANIMIDAD, una vez aprobado se instruye al C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC GILBERTO FAUSTO QUIROZ, para que



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

continúe con el procedimiento respectivo, de conformidad con el artículo 47 fracción IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el articulo 45 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo Ouerétaro.

ATENTAMENTE
"ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR"

LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. RUBRICA

ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RAMO: ADMINISTRATIVO OFICIO NO. 1161/2014

- 1. Que corresponde al **Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro.,** resolver lo relativo a **modificar** el **programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pedro Escobedo** para Cambiar el Uso de Suelo a de varios predios de Agropecuario y Forestal a Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística, y Habitacional, para los predios ubicados en el Ejido El Ahorcado y Santiago Atepetlac, respectivamente, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.------
- **2.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1,



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 47, 54, 55, 56, 57, 69, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organizan la administración pública municipal que regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a los cambios de uso de suelo. ----Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 10 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro, señala que los municipios tiene como atribuciones la zonificación de su territorio, a través de la elaboración de los diversos programas en materia de desarrollo Que para el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, los programas y los planes subregionales de desarrollo urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la utilización del uso de suelo, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales

Comercio el 22 de noviembre de 2011, ubica a los predios en análisis en el plano de E-04 de

POLIGONO 1 EL AHORCADO que se delimita mediante las coordenadas: ------



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

- notariales 2611, 2605, 2609, 2604 todos de fecha 15 de septiembre de 2014, mismos que fueron otorgados ante la fe del Licenciado Juan José Servín Yánez, titular de la notaria 2 de la Ciudad de Tolimán, en que se hace constar el otorgamiento de Poderes para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, e Irrevocables.-----

- **12.** Que de la consulta en el mapa digital de México, así como la carta de uso del suelo y vegetación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el **polígono 2** de actuación existe vegetación de tipo matorral crasicaule.-----



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

14. Que en fecha 29 de agosto de 2014 el Municipio de Pedro Escobedo por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano puso a disposición de la Ciudadanía el Proyecto que contiene la modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.-----**15.** Que en la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pedro Escobedo contemplará una nueva figura de uso de suelo denominado Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística (PDML), este uso de suelo es congruente y vinculativo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral, el cual ubica al Municipio de Pedro Escobedo en la Región Sur que congenia con los intereses del desarrollo del Polo Aeropuerto (Navajas-Galeras) con una vocación de uso mixto (industria, vivienda, comercio y servicios).---Que el Uso de Suelo de Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística (PDML), nace de la propuesta del Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral el cual "propone el impulso a nuevos centros o polos de desarrollo, al interior del Estado", los cuales deberán desarrollarse a partir de la programación de inversiones en el corto y mediano plazo (2015 y 2021). Que Pedro Escobedo pertenece al Eje 2 "Eje Estatal de Desarrollo Industrial entre San Juan del Río y Tequisquiapan, para consolidación de esta actividad". Así mismo se le clasifica en Servicios Regionales C (hasta 100,000) como un municipio al que se le aplican las reglas de San Juan del Río. No tiene clasificados los Polígonos de estudio en el presente como Áreas naturales protegidas amenazadas por la mancha urbana, que la capacidad de carga de la infraestructura y del equipamiento, así como la disponibilidad de los servicios existentes en la zona, incluyendo la infraestructura adicional, tomando en cuenta los horizontes de planeación vigentes por la actual administración municipal, la ubicación de las obras de cabecera, los accesos, los impactos a la infraestructura existente, la densidad de población y el potencial de la zona, se espera concentrar parte de la población en esa zona, ya que mediante estudios realizados se advierte que es propicia para los intereses públicos del municipio, que es en este municipio donde cruzan las más importantes vías férreas que comunican a los países del sur con el país vecino del norte y con infinidad de puertos marítimos. Lo que hace necesario el desarrollo de una intermodal regional en el Estado de Querétaro, que el objetivo de asignar un uso de suelo de Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística (PDML), es elevar la competitividad de las empresas que forman la cadena de suministro de las empresas grandes, con el fin de aumentar la integración municipal a la estatal y nacional, consolidar la generación de empleos y mejorar el desarrollo económico de la industria beneficiando a este municipio de Pedro Escobedo. Que el desarrollo económico sustentable actual y futuro de México tiene como base la competitividad de la proveeduría Nacional donde tenemos mucho espacio de oportunidad. La política de crecimiento industrial tiene que considerar temas relacionados con la generación de condiciones de competitividad para el sector manufacturero, como es el caso de las políticas de apoyo a la infraestructura, la regulación, y políticas financieras y relacionadas directamente con los sectores industriales orientados al mercado interno. Asimismo, requiere generar factores de competitividad para la industria ligada a los mercados externos, para permitir el desarrollo de externalidades, basándose en una correcta distribución de aprovechamientos de uso de suelo orientados por la visión municipal que habrá de garantizar el desarrollo del municipio. Que es prioridad garantizar beneficios en favor de los desarrolladores industriales disminuyendo los costos en el transporte de acuerdo con el destino de los bienes e insumos producidos. Por tanto, el comercio internacional, los encadenamientos entre manufactureras y las economías se ven influenciados en la mejor ubicación geográfico, generando nuevos patrones de aglomeración que este municipio pretende sea en los **Polígonos de Actuación para el desarrollo de proyectos** detonadores de manufactura y logística (PDML) y vivienda habitacional (H2).-----



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

17. Que se establece como Tabla de Normatividad para la compatibilidad del uso de Proyectos Detonadores, Manufactura y Logística (PD-ML), uso que permitirá los siguientes giros: Comercio básico de más de 500m², compraventa de materiales para reciclar, centro comerciales hasta 2,500m². Materiales de construcción y vehículos, refacciones o accesorios para la industria y comercio de más de 500m². Silos y tolvas central de comunicaciones, antenas mástiles y torres de más de 30 mts de altura. Encierro y mantenimientos de vehículos, helipuertos, servicio de alquileres de grúas. Canchas deportivas con más de una cancha al descubierto. Sucursales bancarias, casa de bolsa y de cambio; Industria pesada, mediana y ligera; Centros de salud, clínicas de emergencia y clínicas dentales; Espuelas del ferrocarril, terminal de pasajeros, centros logísticos de distribución refrigerados y almacenaje, bodegas de acopio; Bodegas de materiales peligrosos; Plantas de tratamiento; Vivienda habitacional plurifamiliar; Cafeterías y fuente de sodas con más de 40m²; Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas; Entretenimientos, salones de banquetes, clubes sociales y de fiestas; Recreación y deportes; Estaciones de carburación, gasolineras; Oficinas públicas y privadas de más de 10,000m2; Centro y laboratorios de investigación; Plantas potabilizadoras, pozos estaciones de bomberos, subestaciones de energía; Centro comerciales hasta 2,500m²; Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas; Estaciones de estacionamientos privados o públicos; Centro de convenciones y centro culturales; Centro nocturno, discotecas y salones para fiestas; Alojamiento temporal mixto (hotel); Centros comerciales de más de 10,000m²; Depósito de gas u otro tipo de combustible; Gasolineras y estaciones de carburación.--

-----OPINIÓN TÉCNICA------Derivado del análisis anterior, y considerando los trabajos de actualización del programa municipal de desarrollo urbano de Pedro Escobedo y el foro de consulta pública ciudadana considerado que se llevara a cabo el 29 de agosto del presente año, esta Comisión considera PROCEDENTE la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Pedro Escobedo al autorizar el cambio de uso de suelo de los **Polígonos de actuación** señalados como Polígono 1 del ejido el Ahorcado, Polígono 1 y Polígono 2 del ejido Santiago Atepetlac de Agropecuario y Forestal a Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística, y Habitacional, de conformidad con el Artículo 115 fracción V inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 9 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos y el Artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; que faculta a este municipio a autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de competencia y en su jurisdicción territorial, así como los artículos 47, 54, 55, 56, 57, 69, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, solicita lo manifiesten efectuando su voto, levantando la mano de manera económica, para poder instruir al C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC GILBERTO FAUSTO QUIROZ, para que pueda realizar el conteo de los votos siendo el resultado de estos, APROBADO POR UNANIMIDAD, una vez aprobado se instruye al C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC GILBERTO FAUSTO



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

ATENTAMENTE
"ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR"

LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. RUBRICA

ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 1162/2014

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, PUNTOS A TRATAR INCISO C).- DEL ORDEN DEL DÍA; INFORME DE COMISIONES SUB-INCISO A/2).- DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA SOLICITUD LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DE LA PARCELA 208 Z-1 P1/2, DEL EJIDO DE LA PALMA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,520.59 M2, PROPIEDAD DE LA C. NATALIA VELÁZQUEZ PÉREZ, ACURDO QUE A LA LETRA DICE; hace uso de la voz la C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, MARIA **DE LOS ANGELES TISCAREÑO VILLAGRAN,** preguntando a este H. Cabildo y que una vez agotados los lineamientos jurídicos, la participación de los C.C. REGIDORES, si están de acuerdo en aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo de Agropecuario a Comercial y de Servicios, de la parcela 208 Z-1 P1/2, del Ejido de la Palma, Municipio de Pedro Escobedo Qro., con una superficie total de 8,520.59 m2, propiedad de la C. Natalia Velázquez Pérez, observando que a fin de ser respetuosos con las leyes, reglamentos y planes de desarrollo urbano vigentes, en materia de asentamientos humanos y con el objetivo de salvaguardar el correcto crecimiento del desarrollo urbano en la zona, que previo a cualquier solicitud de autorización de la interesada, deberá de contar con la formalización del Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo anterior con fundamento legal en la fracción I del artículo 6°, 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 9º fracciones II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, 4 párrafo primero y 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 38 fracción VIII



Pedro Escobedo, Qro., Octubre de 2014.

Responsable:	Director:
Secretaria del H. Ayuntamiento.	Lic. Gilberto Fausto Quiroz.

ATENTAMENTE
"ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR"

LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. RUBRICA